



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 14-2024-UNIA-AU

Yarinacocha, 16 de octubre de 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 06-2024-UNIA-AU de fecha 16 de octubre de 2024; la Resolución de Consejo Universitario N° 534-2024-UNIA-CU de fecha 09 de octubre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024, se resolvió ENCARGAR a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcón Castillo, hasta que se resuelva la situación jurídica del docente ordinario principal **Dr. Hernán Ávila Morales, suspendido preventivamente y de manera excepcional – mediante Resolución de Consejo Universitario N° 521-2024-UNIA-CU de fecha 03 de octubre del 2024 - de sus funciones como docente ordinario, en consecuencia, como Vicerrector Académico-Asambleísta Universitario-Consejero Universitario, por 45 días por usurpación de funciones e incumplimiento de la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y el Reglamento interno de Asamblea Universitaria**, hasta que el tribunal de honor se pronuncie;

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 57 numeral 57.8 indica que dentro de las atribuciones que tiene la Asamblea Universitaria es el de **acordar la constitución**, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 534-2024-UNIA-CU de fecha 09 de octubre de 2024, se resolvió por unanimidad **APROBAR** la Implementación de Programas de Complementación Académica para Docentes de acuerdo a las especialidades que ofrece la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, en consecuencia, ratificar la Resolución de

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 14-2024-UNIA-AU

Consejo de Facultad N° 515-2024-UNIA-FELYH-CF de fecha 05 de setiembre de 2024;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 06-2024-UNIA-AU de fecha 16 de octubre de 2024, los asambleístas acordaron **POR UNANIMIDAD, CREAR** el Programa de Complementación Académica para Docentes Titulados en los Institutos Superiores Pedagógicos o Escuelas de Educación Superior Pedagógica para que obtengan el Grado de Bachiller en Educación Intercultural y Licenciaturas de acuerdo a las especialidades que ofrece la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – CREAR el Programa de Complementación Académica para Docentes Titulados en los Institutos Superiores Pedagógicos o Escuelas de Educación Superior Pedagógica para que obtengan el Grado de Bachiller en Educación Intercultural y Licenciaturas de acuerdo a las especialidades que ofrece la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y demás órganos competentes realice las acciones administrativas necesarias para la implementación y ejecución de la presente resolución.

TERCERO. – PONER DE CONOCIMIENTO a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

Cc.
• Planificación
• VPA
• VPI
• VPS
• DTI
• Transparencia
• Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General